

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 77322383941

KATHERINNE IVONNE VENEGAS VILLEGAS

LA ESTANCIA #13 TEMUCO, TEMUCO LIQUIDADORA CONCURSAL - ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

Resuelve solicitud que indica.

TEMUCO, 19/05/2022

RES. EX. N° 77322113621 /

VISTOS: .

La solicitud de fecha 04.05.2022, folio 77322383941, presentada por doña KATHERINNE IVONNE VENEGAS VILLEGAS, Rut Liquidador Concursal Titular Definitivo, en autos sobre Liquidación forzosa del empresario quedor JORGE RENATO CISTERNA TORRES, Rut 12.978.143-2, Causa Rol C-1008-2021 del 2°Juzgado Civil de Talcahuano, ambos con domicilio en La Estancia N°13, Altos De Maipo, Condominio 1, Comuna de Temuco, mediante la cual solicita excepción para la emisión de notas de débito electrónica, según se establece en la Ley N° 20.727 del año 2014, Artículo 29 de la Ley 18.591 y Artículo 170 de la LEY 20.720, exponiendo que:

- La empresa se encuentra en proceso de liquidación concursal.
- Liquidador asignado y registrado como representante legal Katherinne Ivonne Venegas Villegas.
- Causa Rol: C-1008-2021 del 2º Juzgado Civil De Talcahuano. Publicación en Boletín Concursal del 13.12.2021.

CONSIDERANDO: .

- 1°) Que, los antecedentes presentados en la solicitud sobre la autorización excepcional para emisión de notas de débito manuales (papel) por ser empresa en proceso de liquidación concursal, la cual requiere dar cumplimiento al Art.29 de la ley 18.591 y Art.170 de la Ley 20.720 y la información analizada en poder de este Servicio.
- 2°) Que, el contribuyente se incorporó como emisor electrónico de documentos tributarios el 08.02.2018, según señala la Ley 20.727 modificada por la Ley 20.780 ambas del año 2014.
- 3°) Que, tratándose de una situación completamente especial respecto al proceso que se lleva a cabo, y lo dispuesto en el artículo 6°, letra B) N° 5 del Código Tributario y la Resolución N° 72 de 31.07.2014 e instrucciones vigentes sobre la materia;

SE RESUELVE: .

- 1°) HA LUGAR a la solicitud de excepción presentada por KATHERINNE IVONNE VENEGAS VILLEGAS, Rut 15.429.645-K, en representación de JORGE RENATO CISTERNA TORRES, Rut
- 2°) Téngase presente, que conforme a lo dispuesto en el resolutivo N° 6 de la Resolución Ex. N° 72 de 31.07.2014, el contribuyente deberá estampar previamente en el documento emitido, (en un lugar visible de la copia cliente, mediante medio computacional, aposición de timbre de goma o mediante cualquier otro medio manual o mecánico), el número y fecha de la resolución del Servicio de Impuestos Internos, en virtud de la cual fue exceptuado de dicha obligación.

3°) La presente resolución, se encontrará vigente mientras don JORGE RENATO CISTERNA TORRES, Rut se encuentre en proceso de liquidación concursal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Jimena Firmado digitalmente por Jimena Castillo Bascunan Fecha: 2022.05.19 16:41.40 -04'00'

JIMENA CASTILLO BASCUÑAN **DIRECTOR REGIONAL**

<u>Distribución</u>

KATHERINNE IVONNE VENEGAS VILLEGAS DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE I.X. DR TEMUCO